



ESPAÑA

(19) ES (11) (21) (22)	NUMERO 261.642	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 23 Novbre. 1981	

MODELO DE UTILIDAD

1 MAYO 1982

(30) PRIORIDADES:		
(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL A44C 9/00
--------------------------	---

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN ANILLO PERFECCIONADO

(71) SOLICITANTE (S) D. LUIS MONES MENDOZA

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Avda. de Chile, 36 - 8º 1ª BARCELONA.- 28
--

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el cri
15 terio legal de que también serán patentables los instru
mentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la funci
ón a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

El objeto de la presente invención, tal como se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un anillo perfeccionado especialmente concebido para determinar una alianza conmemorativa de un enlace ma-

5

trimonial, o circunstancia similar. El anillo está obtenido en dos partes iguales que se complementan y acoplan para formar uno solo, está formado por dos anillas enlazadas de modo inseparable, que una vez acopladas simulan un aro continuo y completo.

10

El efecto práctico del anillo es que ofrece mayor superficie de inscripción en las zonas de acoplamiento respecto a los anillos convencionales obtenidos de una sola pieza y cuya superficie de inscripción se limita a su dintorno, el conjunto puede obtenerse en dos materiales distintos logrando un efecto nuevo y atractivo que aumenta su interés adquisitivo.

15

El anillo puede inducir un efecto simbólico puesto que está obtenido mediante dos partes inseparables que " casan " para formar un solo conjunto, símbolo de unión entre personas o con instituciones.

20

El anillo en cuestión está constituido por dos anillas enlazadas que son complementarias por yuxtaposición coaxial, teniendo ambas anillas el mismo diámetro interno y externo y siendo ambas macho y hembra a la vez. Para ello presentan sendos rebajes laterales perpendiculares al eje y que afectan a la mitad del ancho.

25

Las anillas se sitúan capituladas dejando dos zonas intermedias entre los rebajes las zonas están preferentemente opuestas en sentido diametral y una de ellas está afectada por un rebaje interno, mientras que la otra

30

1 está afectada por un rebaje externo, siendo ambos rebajes
perpendiculares a los rebajes laterales de modo que capi-
tulados encajan los de una anilla en los de la otra para
constituir un aro o anillo de espesor uniforme en el que
5 las inscripciones se practican en los rebajes laterales
que quedan acoplados frontalmente.

Con objeto de ilustrar convenientemente cuanto
hemos expuesto, se acompaña a la presente memoria descrip-
tiva y formando parte integrante de ella, una hoja de di-
10 bujos en la que de un modo esquemático se ha representado
un ejemplo ilustrativo, no limitativo de las posibilidades
prácticas de realización.

En la figura 1 se ha representado una vista en
perspectiva del conjunto donde aparecen las dos anillas
15 separadas, mostrando las diferentes partes que las consti-
tuyen.

En la figura 2 se muestra una vista en perspec-
tiva del anillo, donde aparecen las dos anillas dispuestas
para su acoplamiento.

20 En la figura 3 se muestra una vista en perspec-
tiva del anillo en su posición acoplada, destacando el -
aspecto del conjunto en dicha posición de uso.

En base a las citadas figuras, referenciamos: 1
y 2 anillas, 3 y 4 rebajes laterales, 5 y 6 zonas interme-
25 dias, 7 rebaje interno, y 8 rebaje externo.

Las dos anillas 1 y 2 se acoplan entre sí enfren-
tando los rebajes laterales 3 y 4, y encajando el rebaje
interno 7 de la anilla 1 con el rebaje externo 8 de la a-
nilla 2 y viceversa.

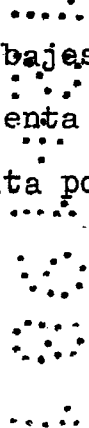
30 En el dorso de los rebajes internos 7 existe una

1 zona intermedia 5 y en el dorso de los rebajes externos 8
 otra zona intermedia 6, para determinar dichas zonas 5 -
 y 6 los nexos de unión entre las dos mitades de cada una
 de las anillas 1 o 2, puesto que los rebajes laterales 3
 5 y 4 de cada anilla 1 y 2 son coplanarios.

El montaje de las anillas 1 y 2 determina un as-
 pecto original y decorativo, puesto que muestra cuatro se-
 micircunferencias contiguas dos a dos formando parejas de
 diferente material y unida cada pareja a la otra por sus
 10 extremos para formar un aro continuo.

Las inscripciones se efectuan en los rebajes 3
 y 4 de modo que tenemos una superficie que representa a-
 proximadamente dos veces la circunferencia descrita por
 el anillo.

15



20



25



30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- "ANILLO PERFECCIONADO".- caracterizado esencial
mente porque está constituido por dos anillas enlazadas que
son complementarias por yuxtaposición coaxial, teniendo ambas
5 anillas el mismo diámetro interno y externo y siendo ambas ma
cho y hembra a la vez, para lo cual presentan sendos rebajes
laterales perpendiculares al eje que afectan a medio ancho y
se producen capitulados dejando dos zonas intermedias entre
10 rebajes que están preferentemente diametralmente opuestas y
que una de ellas está afectada por un rebaje interno en tanto
que la otra lo está por un rebaje externo siendo ambos perpen
diculares a los rebajes laterales de modo que capitulados di
chos rebajes encajan los de un anillo en el otro constituyen
15 do un aro o anillo de espesor uniforme en el que las inscrip
ciones se practican en los rebajes laterales que quedan aco
plados frontalmente.

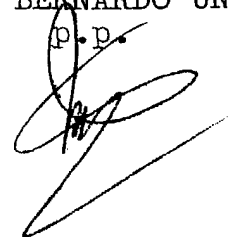
2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "ANI
LLO PERFECCIONADO".

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecano
grafiada y dibujos adjuntos.

Madrid, 23 Noviembre 1.981

BERNARDO UNGRIA

p.p.



25

30